

ORDENANZA N° 5.214

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Aceptar la donación formulada por el Señor LuíS Emanuel Martínez Morales, D.N.I. N° 31.527.351, de la fracción de terreno afectada por la traza de calle Reconquista, en Barrio Vargas, con una Superficie Total de 26,46 metros cuadrados, conforme relevamiento, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección B – Manzana 156 – Parcela “b”, a favor de la Municipalidad del Departamento Capital, donación que fuera ratificada mediante Acta de Ratificación de Donación N° 17 de fecha 04-08-2014, datos obrantes en Expediente O-2876-M-13.-
- ARTICULO 2°.-** Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal y conforma la calle Reconquista.-
- ARTICULO 3°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir a la recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones, conforme a lo estipulado en el Artículo 137 – Capítulo 16 – Consideraciones Generales – de Ordenanza N° 5.100/2014, hasta un monto de pesos Tres Mil Ciento setenta y Cinco con veinte Centavos (\$ 3175,20) como valúa la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras en informa de fecha 10/06/14.-
- ARTICULO 4°.-** Por las Direcciones de Rentas realícese la devengación correspondiente, por Direcciones de Desarrollo Urbano, Catastro, regístrese.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.